

RAD 110014003009-2019-711-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO MULTIBANK S.A
DEMANDADO: ALEXANDER ARIAS

Al Despacho de la señora Juez, con cesión del crédito. Sírvase proveer. Bogotá, 14 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver los escritos precedentes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ACEPTA LA CESIÓN de todos los derechos de crédito** contenidos en el presente tramite que hiciera **BANCO MULTIBANK S.A (LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACIÓN)** como cedente, a **MC ASSETS S.A.S** como cesionario.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente tramite a **MC ASSETS S.A.S**

TERCERO: Para resolver sobre la renuncia de poder presentada por **DONNA LÓPEZ** apórtese la comunicación que trata el inciso 4° del art. 76 del C. G del P dirigida y recibida por el **poderdante**, esto es, a **BANCO MULTIBANK S.A (LATAM CREDIT COLOMBIA S.A EN LIQUIDACIÓN)**.

CUARTO: Para reconocer a la sociedad **PARRA GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S** como apoderado judicial de la actual cesionaria, acredítese que el poder conferido fue remitido desde la dirección de correo electrónico que la persona jurídica poderdante tiene inscrita para recibir **notificaciones judiciales** (art. 5° del Decreto 806 de 2020).

QUINTO: Se llama la atención a la secretaria del juzgado para que liquide las costas causadas dentro del presente asunto, pues, ya se efectuó un requerimiento sobre el particular pero el proceso sigue ingresando al despacho sin que se atienda la orden impartida.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 160 del 25 de octubre de 2021